

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Radicado: 2020-00360  
Referencia: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**

**Bogotá D.C., TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Subsanada en término y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P., se dispone:

1. ADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por KRISANGEL MARIA DIAZ GONZALEZ como representante legal del NNA MATHEO JESUS DIAZ GONZALEZ en contra de OSCAR ALEXANDER SANCHEZ VILLAMIL, la cual fue presentada por el ICBF.
2. DAR TRÁMITE al presente asunto de un proceso VERBAL, con fundamento en el artículo 368 a 373 del C.G.P.
3. NOTIFICAR a la parte pasiva la admisión de la demanda, según lo previsto en el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada.
4. CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 369 del C.G.P.
5. DECRETAR PRUEBA CIENTÍFICA con marcadores genéticos de ADN a la demandante, al menor y al demandado, para lo cual se ordenará su práctica en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, recordándole a las partes que, su renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada, núm. 2º del artículo 386 del C.G.P. Por secretaría realícese el oficio y désele trámite conforme lo prevé el art. 11 del Decreto 806 de 2020.
6. NOTIFICAR esta decisión a la Defensora de Familia que actúa ante este despacho, por el medio más expedito, dejando las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ**

|   |
|---|
| <p><b>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ<br/>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 65</b>, fijado hoy <b>17-11-20</b>, a la hora de las <b>8:00 am.</b></p> <p><b>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN<br/>SECRETARIA</b></p> |
|---|

